

**INAI ORDENA A PGR DAR A CONOCER 13 VIDEOS RELACIONADOS CON EL
ASESINATO DE LUIS DONALDO COLOSIO**

- **Bajo la perspectiva de máxima publicidad e interés público se determinó revocar la respuesta de la PGR, Blanca Lilia Ibarra, comisionada INAI**
- **El asunto reviste una trascendencia social e histórica, ya que la difusión de esta información revela las acciones y los resultados obtenidos por parte de los órganos de procuración de justicia y fortalece el derecho a saber, añadió**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Procuraduría General de la República (PGR) dar a conocer los 13 videos que integran la averiguación previa del asesinato de Luis Donaldo Colosio Murrieta, filmados el 23 de marzo de 1994, en Lomas Taurinas, Tijuana.

“El asunto reviste una trascendencia social e histórica, ya que la difusión de esta información, por una parte, revela las acciones y los resultados obtenidos por parte de los órganos de procuración de justicia del Estado mexicano, respecto del homicidio de un candidato a la Presidencia de la República, ocurrido hace 24 años, y, por otra, fortalece el derecho a saber, que asiste a la sociedad en su conjunto, respecto de temas que son de interés público”, afirmó la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, al presentar el asunto ante el Pleno.

Añadió que, a más de dos décadas del magnicidio, sigue vivo el interés de la sociedad mexicana por conocer la investigación y los elementos de prueba de la autoridad de procuración de justicia a fin de valorarla en la lógica de la transparencia y apertura de la información pública y de la rendición de cuentas.

El particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, porque la PGR clasificó los videos requeridos, argumentando que son parte de una averiguación previa y su divulgación expondría las líneas de investigación llevadas a cabo por los agentes del Ministerio Público de la Federación.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta y añadió que la difusión de las videgrabaciones no podía ser de forma indiscriminada, ni podía obedecer una simple curiosidad del ciudadano, si no a un interés que legitime o relacione al solicitante con la información deseada.

Con el propósito de contar con mayores elementos para estudiar el caso, el INAI solicitó a la PGR la visualización de los 13 vídeos requeridos; el sujeto obligado respondió que el material se encontraba en diversos formatos Betacam, VHS, 8 milímetros y ¾, utilizados hace más de dos décadas.

A fin de hacer eficiente y eficaz el derecho a la información, la ponencia a cargo de la comisionada Blanca Lilia Ibarra se allegó de los medios de reproducción necesarios y compatibles en los formatos señalados para llevar a cabo la revisión minuciosa de las videograbaciones solicitadas.

En ese sentido, la comisionada destacó que con estas acciones se dotó de efectividad y eficiencia al derecho de acceso a la información en una interpretación sistemática y funcional.

“Dichos principios se salvaguardan desde el punto de vista constitucional, ya que no basta con revocar una reserva mediante una prueba de interés público, sino que este órgano garante debe asegurar que el solicitante tenga las condiciones materiales para conocer la información más allá de las barreras físicas o tecnológicas”, sostuvo.

De la visualización de los 13 videos, se desprendió que éstos dan cuenta del arribo del entonces candidato a la Presidencia de la República Luis Donaldo Colosio Murrieta; el recorrido efectuado hasta llegar a Lomas Taurinas; los discursos pronunciados por diversas personas y del propio ex candidato.

Además, se pueden observar las acciones llevadas a cabo posterior al disparo efectuado en contra de Luis Donaldo Colosio; la detención de Mario Aburto Martínez como responsable del hecho ilícito y el ingreso al hospital del entonces candidato a la Presidencia de la República del Partido Revolucionario Institucional.

“Del análisis de las constancias y las diligencias efectuadas en el recurso, bajo la perspectiva de máxima publicidad y el interés público; así como en un ejercicio de ponderación se determinó revocar la respuesta de la PGR, porque si bien la información forma parte de una averiguación previa en trámite y contiene datos personales, su difusión es del mayor interés público y trascendencia social, ya que es idóneo, necesario y proporcional favorecer la apertura de lo solicitado”, subrayó la comisionada.

Por lo anterior, el Pleno, por unanimidad, revocó la respuesta de la PGR y le instruyó poner a disposición del particular la información correspondiente a los 13 videos que conforman la averiguación previa del asesinato de Luis Donaldo Colosio Murrieta, filmados el 23 de marzo de 1994 en Lomas Taurinas, Tijuana, en los formatos con los que obran en sus archivos.

Además, el sujeto obligado deberá proporcionar los elementos tecnológicos y las facilidades para que la particular pueda tener acceso a la información petitionada.

En caso de que el particular no cuente con los equipos requeridos para su digitalización y requiera una copia de los mismos en disco compacto, el sujeto obligado deberá realizar todas las gestiones necesarias para tales efectos.

-000-

Sujeto obligado: Procuraduría General de la República

Comisionada Ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Folio: 0001700173718

Expediente: RRA 5157/18